

Expediente: **4052/23**

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB C/ SOLIS LUCRECIA ALEJANDRA Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20391419583 - *CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA CONTRY CLUB, -ACTOR*

20272317322 - *SOLIS, LUCRECIA ALEJANDRA-DEMANDADO*

90000000000 - *ACUÑA, HUMBERTO ANTONIO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 4052/23



H104057957606

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ SOLIS LUCRECIA ALEJANDRA Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2024. Proveyendo íntegramente la presentación de fecha 15/05/24 y la presentación que antecede: 1) Del incidente de nulidad deducido por la demandada, córrase traslado a la parte contraria por el termino de cinco días. Se hace conocer que las copias de traslado se encuentran incorporadas en el expediente digital para su toma de conocimiento. Art 187 CPCCT. 2) Conforme normas del Art. 233 del CPCCT, suspéndase los términos del trámite de esta causa. 3) Téngase por contestado de manera espontánea el traslado conferido a la actora. Córrase vista a la Sra. Agente Fiscal a fin de que emita su dictamen respectivo. 4) A las excepciones planteadas y a su respectiva contestación, resérvese para ser proveídas a instancia de parte, una vez resuelto el incidente de nulidad.-MDLMCT

Actuación firmada en fecha 24/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.